



NÚMERO: 3.654

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; DE LA  
COMPAÑÍA MARBELIZE S. A.”.**

**CUANTÍA: US\$ 108.516**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, martes, veintiocho de septiembre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Primera (E) del Cantón Manta, comparecen libre y voluntariamente, como única parte, la Ingeniera Jelisava Cuka Auad, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa para la Compañía MARBELIZE S. A., conforme lo estipulan los Estatutos de la Compañía y acreditada con la copia certificada del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta Escritura Pública. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual procede a celebrar, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la Ingeniera Jelisava Cuka Auad, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa para la Compañía MARBELIZE S. A., conforme lo estipulan los Estatutos de la Compañía y acreditada con la copia certificada del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta Escritura Pública. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía MARBELIZE S. A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Séptima del cantón Portoviejo, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veintiuno de julio del mismo año, con un capital social de cinco millones de sucres; posteriormente la Compañía aumentó su capital, cambió su domicilio y reformó sus Estatutos, conforme se desprende de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno.- B) Posteriormente, la Compañía MARBELIZE S. A. reformó sus estatutos y aumentó su capital, en la suma de dos millones quinientos mil dólares americanos, con lo cual el Capital de la Compañía alcanza la suma de dos millones quinientos diez mil dólares americanos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el veintisiete de octubre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, el quince de diciembre del año dos mil cuatro.- C) Así mismo, la Compañía MARBELIZE S. A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital, en la suma de ochenta y cinco mil ciento setenta y tres dólares americanos, con lo cual el capital de la Compañía alcanza la suma de dos millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres dólares americanos, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, el treinta de diciembre del año dos mil cuatro.- D) Posteriormente la Compañía



MARBELIZE S. A. reformó sus Estatutos y aumentó su capital, en la suma de dos millones tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el Capital de la Compañía alcanza la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintisiete de abril del año dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó el veintiuno de septiembre del año dos mil seis.- E) La Compañía MARBELIZE S. A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital, en la suma de ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el Capital de la Compañía alcanza la suma de cinco millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme se desprende de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el cuatro de octubre del año dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó el veintinueve de diciembre del año dos mil seis.- F) La Compañía MARBELIZE S. A. reformó sus Estatutos y aumentó su capital, en la suma de doscientos setenta y siete mil seiscientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital de la Compañía alcanza un monto total de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme se desprende de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el día ocho de octubre del año dos mil siete e inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó el veintinueve de diciembre del año dos mil siete.- G) La Compañía MARBELIZE S. A. reformó sus Estatutos y aumentó su capital, en la suma de cuatro millones quinientos noventa y ocho mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el Capital de la Compañía alcanza la suma de diez millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tal como se desprende de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cinco de agosto del año

dos mil ocho y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó el veinticuatro de diciembre del años dos mil ocho.- H) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el día martes 15 de septiembre del año dos mil nueve y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, el diez de diciembre del año dos mil nueve, se celebró el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía MARBELIZE S. A., por la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital de la Compañía alcanza un monto total de once millones ciento sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- I) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el 23 de julio del 2010, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante aprobó el Aumento de Capital de la Compañía y su consiguiente Reforma de Estatutos, dicho aumento se lo hará por la suma de ciento ocho mil quinientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 108.516), con lo cual el capital de la Compañía asciende a la suma de once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11'276.185).- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente, Ingeniera Jelisava Cuka Auad, a nombre y en representación legal de la Compañía MARBELIZE S. A. procede con el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de ciento ocho mil quinientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 108.516), con lo cual el capital de la Compañía asciende a la suma de once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11'276.185), dividido en once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco acciones de un dólar de valor nominal cada una. El capital objeto del presente aumento es el resultado de la capitalización de utilidades del año 2009, el mismo que se encuentra contabilizado en la cuenta "Reinversión y Capitalización de Utilidades", de acuerdo con lo resuelto y aprobado en la

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE

## ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBELIZE S. A.

REUNIDA EL 23 DE JULIO DEL 2010



En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MARVELIZE S. A., en el local en donde funcionan sus oficina, situado en el Kilómetro 5 h ½ de la vía Manta – Rocafuerte. Preside la sesión la Ingeniera Jelisava Cuka Auad, en su calidad de Gerente General de la Compañía y hace las veces de Secretario Ad-Hoc, el Doctor Roberto Moreno di Donato. En este punto, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa, procediendo a constatar que se encuentre la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:

| ACCIONISTAS                     | VALOR DE LAS ACCIONES | No. DE ACCIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------|------------|
| Sr. Ivo Cuka Kunjacic           | 5'695.511             | 5'695.511       | 51         |
| Sra. Betty Auad Aguirre de Cuka | 5'472.158             | 5'472.158       | 49         |
| <b>TOTAL:</b>                   | 11'167.669            | 11'167.669      | 100        |

La presente Junta General se realiza con la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, representado por los Accionistas señor Ivo Cuka Kunjacic, propietario de 5'695.511 acciones y señora Betty Auad Aguirre de Cuka, propietaria de 5'472.158 acciones. El valor nominal de cada acción es de un dólar norteamericano.

La Presidenta, una vez que ha constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara iniciada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, que de conformidad con la Ley de Compañías, se procede a tratar el único punto del Orden del Día.

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

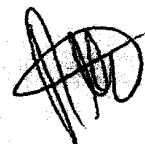
Conocido que fuera el único punto del Orden del Día por los asistentes a la Junta General, éstos proceden a discutir y resolver al respecto.

**1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.**

Hace uso de la palabra la Ingeniera Jelisava Cuka Auad, quien manifiesta que es necesario incrementar el capital de la Compañía para fortalecer su patrimonio, por lo que propone realizar un incremento de capital por la suma de ciento ocho mil quinientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 108.516), a través de la capitalización de utilidades del año 2009, valor que actualmente se encuentra registrado en la Cuenta "Reinversión y Capitalización de Utilidades".

Una vez analizada la moción planteada por la Ingeniera Jelisava Cuka Auad y luego de que los Accionistas manifiestan su voluntad de intervenir en el Aumento de Capital, la Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital por la suma de ciento ocho mil quinientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 108.516), con lo cual el Capital Social de la Compañía alcanza la suma de once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11'276.185).
2. Aprobar que dicho aumento sea efectuado mediante la capitalización de las utilidades del año 2009, cuyo valor se encuentra actualmente registrado en la cuenta "Reinversión y Capitalización de Utilidades".
3. Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que celebre todos los actos, contratos, movimientos contables y conciliaciones que sean necesarios, tendientes a la consecución del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se ha decidido.
4. Aprobar la reforma del contrato social de la Compañía de la siguiente manera: El Artículo Quito no dirá: **"Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11'276.185), dividido en once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco acciones de un dólar de valor nominal cada una, que irán numeradas de la cero cero uno hasta la once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco inclusive".



Manta, diecinueve de Julio de 2006



Ingeniera  
**JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 090836278-3  
Dirección: Km. 5 1/2, vía Manta-Rocafuerte.

De mi consideración:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **MARBELIZE S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **MARBELIZE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Portoviejo, el 17 de Junio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 21 de Julio del 1997. Posteriormente, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó de acuerdo como se desprende de la escritura pública celebrada el 17 de Mayo del 2001, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Jaramijó con fecha 18 de septiembre del 2001.

Muy Atentamente,

Abg. José Saldarriaga Zambrano  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Por la presente acepto el nombramiento que antecede



**MARBELIZE S. A.**

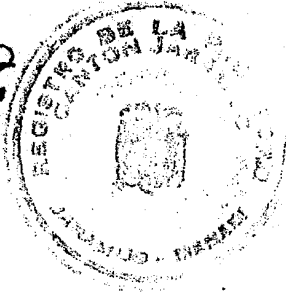
Fdo). Jelisava Cuka Auad  
Gerente General  
Ing. Jelisava Yameel Cuka Auad

**CERTIFICO**

Que el nombramiento de Gerente General de la Compañía MARBELIZE S.A. a favor de la Ingeniera JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD que antecede, queda inscrito en el Registro Mercantil del año 2006 Tomo 1 bajo el número 27 y anotado en el Repertorio Mercantil Tomo Uno.

Jaramijó, Diciembre 21 del 2006

*Cluquio de Buenos*  
*Ab. Virginia Andrade de Britones*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON JARAMIJO

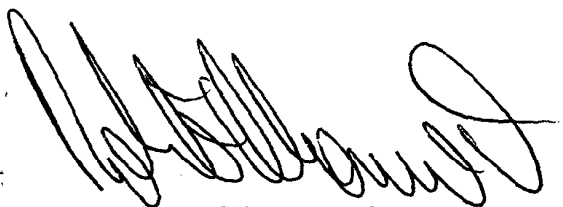


NOTARIA 3era DEL CANTON MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual al original. Que me fué  
presentado y devuelto al interesado.  
Manta, 08 JUL 2008

*Ab. Raúl González Melgar*



La señora Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada por la Presidenta de la Junta, los Accionistas que representan el 100% del Capital Social de la Compañía y el Secretario Ad-Hoc.- Constan firmas, lo certifico.



**Dr. Roberto Moreno di Donato**  
SECRETARIO AD-HOC



respectiva Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, de fecha 17 de junio del 2010, que se instrumenta en el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha 17 de junio del 2010, cuyas copias certificadas forman parte consustancial del presente instrumento público.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Consecuentemente con la cláusula que antecede, se procede a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía MARBELIZE S. A., de la siguiente manera: El Artículo Quinto dirá: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11'276.185), dividido en once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco acciones de un dólar de valor nominal cada una, que irán numeradas desde la cero cero uno hasta la once millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por las Accionistas, de acuerdo a la siguiente distribución:

| ACCIONISTAS                        | CAPITAL<br>ACTUAL    | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>POR EL<br>AUMENTO | TOTAL CAPITAL<br>PAGADO CON<br>UTILIDADES | TOTAL<br>CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | NUMERO<br>ACCIONES | %          |
|------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|------------|
| Sr. Ivo Cuka<br>Kunjacic           | 5'695.511,00         | 55.344.00                                | 55.344.00                                 | 5.750.855.00                             | 5.750.855          | 51         |
| Sra. Betty Auad<br>Aguirre de Cuka | 5'472.158,00         | 53.172.00                                | 53.172.00                                 | 5.525.330.00                             | 5.525.330          | 49         |
| <b>TOTAL:</b>                      | <b>11'167.669,00</b> | <b>108.516.00</b>                        | <b>108.516.00</b>                         | <b>11.276.185.00</b>                     | <b>11.276.185</b>  | <b>100</b> |

**QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Para los efectos legales pertinentes, la compareciente, Ingeniera Jelisava Cuka Auad, en su calidad de Gerente General de la Compañía MARBELIZE S. A., actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en las Actas de Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que como documentos

habilitantes se agregan para que sean incorporadas a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Roberto Moreno di Donato, con Matrícula número cuatro mil trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y leída que les fue por mí, la Notaria, en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. DOY FE.-

*Jelisava Cuka*  
Ing. Jelisava Cuka Auad

C.C N° 0908362783

**GERENTE GENERAL**

**MARBELIZE S. A.**

*V. L. Reyes V.*  
La Notaria  
*Ab. Violeta Reyes Vinos*

NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. =

*V. L. Reyes V.*  
*Ab. Violeta Reyes Vinos*

NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

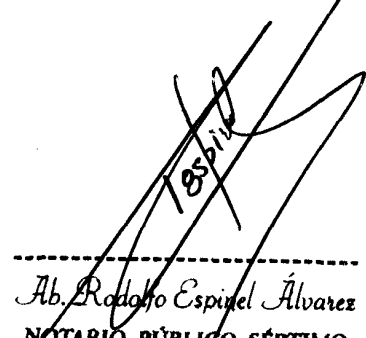




NOTARIA  
SEPTIMA

ZON: Siento por tal y para los fines de ley que el día 23 de Diciembre del año 2010, a las 11 H22, y cumpliendo con la providencia que antecede, se procedió a marginalar en el protocolo número 0454-A, folio número 142 vta, tomo 06, la Resolución No SC.DIC.P.10-0911, de fecha 21 de diciembre del año 2010, autorizada por el Ingeniero Patricio Garcia Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, correspondiente al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARBELIZE S.A.- El Notario Provisional.

Portoviejo, 23 de Diciembre del 2010

  
Ab. Rodolfo Espinel Álvarez  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
CANTÓN PORTOVIEJO



DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.10, numeral 0911, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil diez, tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero: APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MARBELIZE S.A., en los términos constantes en la referida escritura. Manta, veintitrés de diciembre dos mil diez.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

  
Ab. Vielka Reyes Vincés  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA

**CERTIFICO:**

QUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARBELIZE S.A. QUE EN COPIA ANTECEDE, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL TOMO 1, BAJO EL NÚMERO 23 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO MERCANTIL TOMO 1. INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.10- 0911 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN EL ARTÍCULO SEGUNDO LITERAL b) y c) SUSCRITA POR EL INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.

JARAMIJO, DICIEMBRE 27 DEL 2010

*Virginia de Briones*  
Ab. Virginia Andrade de Briones  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN JARAMIJO

